

Decreta Nulidad

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual: utilice el siguiente enlace: [T-2023-00093](https://www.corteconstitucional.gov.co/Expedisio...)

Barranquilla D.E.I.P., siete (07) de marzo de dos mil ventres (2023)

Teniendo en cuenta que se deben vincular a todas las partes procesales en el contradictorio para esclarecer de fondo los hechos bajo estudio, se hace necesaria la vinculación a los Señores Álvaro Sánchez Martínez, Ledys Navarro De Pacheco, Reinaldo Pacheco Galind, German Sánchez Villanueva, Javier Sánchez Martínez, Gloria Isabel Torres Núñez, a Reynaldo Tercero Pacheco Navarro, a la Fiduciaria de Occidente S.A. Lo anterior con la finalidad de que se hagan parte de esta acción Constitucional.

Bajo esta circunstancia al no encontrarse Integrada todas las partes procesales en el contradictorio, y con la finalidad de no vulnerar el debido proceso, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, se declara la nulidad de la presente tutela en lo referente a la vinculación a los Señores Álvaro Sánchez Martínez, Ledys Navarro De Pacheco, Reinaldo Pacheco Galind, German Sánchez Villanueva, Javier Sánchez Martínez, Gloria Isabel Torres Núñez, a Reynaldo Tercero Pacheco Navarro, a la Fiduciaria de Occidente S.A.,

Por la Secretaría de esta Corporación remítasele copia del memorial de Tutela, y de la providencia del 20 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla;

RESUELVE

Declarar la nulidad de todo lo actuado en la presente Acción de Tutela a partir del auto de fecha 20 de febrero de 2023, inclusive, con respecto a los Sres. Álvaro Sánchez Martínez, Ledys Navarro De Pacheco, Reinaldo Pacheco Galind, German Sánchez Villanueva, Javier Sánchez Martínez, Gloria Isabel Torres Núñez, a Reynaldo Tercero Pacheco Navarro, a la Fiduciaria de Occidente S.A., conservando valor los informe y pruebas recibidas.

Por la Secretaría de esta Corporación remítasele a los Vinculados, copia del auto de fecha 20 de febrero de hogaño y del traslado del memorial de tutela.

Decreta Nulidad

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3991cd932411af6b73912ac304c5f60d0b3e043a673e2584973135799548b27**

Documento generado en 07/03/2023 12:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>